



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 24 DE JUNIO DE 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/122/2021

**PARTE ACTORA:** OLGA MABEL LOPEZ PEREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

**PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **24 veinticuatro de junio del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintitrés de junio del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:21 Hrs. once horas, con veintiún minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 02 fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambos lados y la segunda foja impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como los diversos **42 Y 43 fracción VII**, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia.

DOY FE. \_\_\_\_\_

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIA



El veintidós de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/994/2021, fechado el veintiuno y recibido el veintidós de los actuales, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/RAP/122/2021 y anexo I, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da al Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de veintiuno de los corrientes, por el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Recurso de Apelación y anexo I, promovido por Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado en el expediente administrativo número **IEPC/PE/Q/DEOFICIO/038/2021**; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 21, fracciones IV, V, VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente **TEECH/RAP/092/2021 y anexo I** formado con motivo al Recurso de Apelación, promovido por Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, en contra de: ***“La aprobación por parte del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto a la resolución del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEPC/PE/Q/DEOFICIO/038/2021”***. De fecha 8 de junio de 2021(sic). la resolución dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado en el expediente administrativo número **IEPC/PE/Q/PAN/019/2021**; II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado

COPIA AUTORIZADA

de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la ponencia de la suscrita; **III.** Asimismo se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la oficina de la Representación del Partido Verde Ecologista de México ante el referido Instituto, ubicado al interior del edificio marcado con el número 2185, del Periférico Sur Poniente, Colonia Penipak, Código Postal 29060, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a el ciudadano Luis Manuel Hernández Arce, así como los correos electrónicos **omlopez05@gmail.com** y/o **luisma\_hrdz78@hotmail.com**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en las mismas; **IV.** De igual manera, se tiene por rendido el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 88, numeral 4, fracción XI, en relación al 53, numeral 3, último párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en su ocurso; así mismo, el correo electrónico **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, de conformidad con los lineamientos antes señalados, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Por otro lado, de la razón de diecinueve de junio del año en curso, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se hace constar que **NO** recibió escrito de tercero interesado; y **VI.** Finalmente, en su escrito de demanda, la actora manifiesta que "... **otorgo mi consentimiento** para la publicación de dichos datos en los medios públicos de este Órgano Jurisdiccional"(sic), en consecuencia, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/122/2021

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

COPA AUTORIZADA

ACTUACIONES

